MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7110-AY, C/ FUENTECILLA 5, EN MÁLAGA (MÁLAGA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 5937
Código G3 : 2018/002554

1. Naturaleza y objeto del contrato

OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7110-AY, C/ FUENTECILLA 5, EN MÁLAGA (MÁLAGA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2. Tipo de contrato

Contrato de obras.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la propuesta de contratación está motivada en la necesidad de acometer las actuaciones previstas de renovación y conservación de elementos comunes del edificio, propiedad de AVRA, destinado al uso residencial de familias de bajos ingresos y/o personas con necesidades especiales.

Esta intervención se realiza en el marco de un enfoque integrado en favor de comunidades marginadas, acometiendo, junto a la intervención técnica y física del edificio, una amplia intervención social sobre la población residente.

Las actuaciones serán de rehabilitación energética sostenible, conforme a la orden 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (B.O.J.A. núm. 84, de 5 de mayo de 2017),por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, máxime cuando se trata de ejecutar obras en un grupo de viviendas habitadas.

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	1/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==

Según lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación

Procedimiento abierto según lo dispuesto en el art. 131 LCSP, tramitación ordinaria no sujeta a regulación armonizada.

6. Plazo de duración

3 meses.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 131.725,73 euros, IVA incluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS. (

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

PARTIDAS:	PEM (€)
2.1 Insuflado 20 cms Lana de Roca o Lana Mineral sin ligantes bajo cubiertas inclinadas de tejas desde el exterior.	5.321,40
2.2 Sustitución de cubierta compuesta por resanado del soporte y formación de nueva cubierta	10.907,40
2.3 Mortero aislante mineral 60 mm - Acabado Acrílico	8.316,34
2.4 Sustitución de ventanas por otras de PVC compacto c/ cajón persiana exterior o interior y acristalamiento termoacústico	53.528,24
2.5 Instalación de SATE (capa aislamiento 60mm EPS + acabado mortero acrílico)	19.154,45
SUBTOTAL	97.227,83
1% CONTROL DE CALIDAD	972,28
0,5% GESTIÓN DE RESIDUOS	486,14
2% SEGURIDAD Y SALUD	1.944,56
TOTAL PEM	100.630,81
13% GASTOS GENERALES Y 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	19.119,85
10% IVA	11.975,07
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	131.725,73

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	2/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 119.750,66 euros, IVA excluido

En el presupuesto de ejecución material de la obra se encuentran incluidos los costes salariales de la mano de obra directa que se reflejan en los precios unitarios contemplados en el proyecto de ejecución de la actuación.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Otros conceptos:
- Eventuales prórrogas del contrato: NO PROCEDE.
- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP.
- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 7 de agosto de 2018, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

La actuación cuenta con licencia municipal de obras n.º 2018/1128 de 19 de junio.

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5937

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida (...%)
2018	17.962,60	01.04.003 (15%)
2018	101.788,06	98.04.003 (85%)
2018	1.796,26	01.10.007 (15% IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE)
2018	10.178,81	98.10.007 (85% IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE)

ORIGEN DE LOS FONDOS:

De conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (B.O.J.A. núm. 84, de 5 de mayo de 2017),por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible, AVRA tramitó como beneficiario la solicitud de incentivo correspondiente a esta actuación. Dicha solicitud de incentivo fue estimada mediante Resolución Estimatoria del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, la cual contiene los siguientes datos del expediente:

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	3/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==

- Referencia Expediente Solicitud: **1113137**
- Fecha de Solicitud del Incentivo: **09/06/2017**
- Fecha de Estimación del Incentivo: **03/10/2017**
- Denominación Actuación incentivada: **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO MA-7110-AY, DIRECCIÓN C/ FUENTECILLA 5**
- Emplazamiento de la actuación: **C/FUENTECILLA 5-MÁLAGA**
- Fecha final de ejecución de actuación: **10 DE OCTUBRE DE 2019**
- Fecha final de justificación: **10 DE ABRIL DE 2020**
- Inversión incentivable total: **137.806,44 EUROS**
- Incentivo total: **117.135,49 EUROS**
- Incentivo financiado por FEDER: **93.708,39 EUROS**
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: 1400178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0**

Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, a través de la convocatoria para 2017-2020 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante la Orden de 23 de diciembre de 2016; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2.d de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida *(en su caso)*

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato inferior a 500.00 euros no es necesaria la clasificación. No obstante, se podrá acreditar la solvencia económica-financiera, técnica-profesional indistintamente mediante la clasificación como contratista de obras correspondientes a la categoría, grupo y subgrupo objeto del contrato que se indica a continuación:

Grupo C, subgrupo 7,8, categoría 1.
Equivalencia RD 1098/2001: Categoría A o B

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, a continuación se indican los criterios de solvencia:

Solvencia económico y financiera:

El volumen anual de negocio de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del valor estimado del contrato.

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	4/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==

Solvencia técnica y profesional:

Se exige que el personal responsable de las obras (encargado) tenga una experiencia de 5 años en obras similares.
Se exige que el personal técnico responsable de las obras (jefe de obra) tenga una titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con una experiencia de 3 años en obras similares.

12. Criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 116.4 c) se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

En base al artículo 145,1, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:
- Oferta económica: 80 puntos.
- Mejoras Técnicas : 20 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	5/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==

MEJORAS TÉCNICAS.

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar una mejora técnica, sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo XI del PCAP, consistente en:
"Partida 2.2. Sustitución de cubierta. Mejora del espesor del aislamiento consistente en panel aislante de poliestireno extrusionado de 60 mm. a 80 mm".

13. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:
"Promover la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción, estableciéndose un 10% del n° total de horas de trabajo de la obra en estas condiciones de inserción".
El n.° total de horas de trabajo de la obra es de 528.
El incumplimiento de esta condición especial, tal y como se indica en el anexo I del PCAP, tendrá consideración de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Se aplicará una penalidad del 10% del precio de contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP.
De conformidad con el artículo 202.4 la condición especial de ejecución que forme parte del contrato será igualmente exigida a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.
El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Responsable del contrato	El Jefe de Sección Técnica
Fdo.: Enrique Fernández Poderós	Fdo.: José Luis Corral López

Código Seguro de verificación:RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		FECHA	24/08/2018
	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==	PÁGINA	6/6

RoRiIYoL56iNi1CD68TBhg==